



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS “DELFO”-ENDOSCOPIA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS "DELFIOS"-ENDOSCOPIA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad





Región de Murcia
Consejería de Salud



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS "DELFO"-ENDOSCOPIA.

Presupuesto Base de Licitación: 4.690.101,15 € (Exento de IVA).

Plazo de ejecución: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)
Manuel Villegas García

30/10/2019 13:46:01

Firmante: VILLEGAS GARCÍA, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-cuentas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 650213b-ad04-5281-537371-694319





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

30/10/2018 12:12:00

29/10/2018 17:56:58 Firmante:

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante



EXPTE. 629/18

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre: *SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS "DELFO" -ENDOSCOPIA*.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para: *"SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS "DELFO" -ENDOSCOPIA*". con un plazo de ejecución de 2 años y un presupuesto de licitación de 4.690.101,154€ (Exento de IVA).



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

30/10/2018 17:19:00

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

29/10/2018 17:58:58 Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-consultas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante:





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 4.690.101,154€ (Exento de IVA), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la

30/10/2018 12:12:00

29/10/2018 17:58:58 Firmante

Firmante



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

tramitación del expediente de contratación denominado: "SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS" DELFOS"-ENDOSCOPIA".

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

Firmant



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

29/10/2018 17:58:58 Firmante

30/10/2018 17:17:00



MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DELFOS PROCEDIMIENTOS DE DIGESTIVO

El expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS “DELFOS” mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público propuso la adjudicación en el Lote 5 a las siguientes empresas:

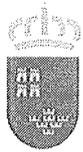
- ZONA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA Áreas I, IV, VI, VII y IX:
 - IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD
 - TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS, S.L
- CARTAGENA; CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD
- LORCA: CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCAZAR

Fue excluida la empresa Clínica Médica San José en la valoración de la mesa Técnica por no contar en su oferta la documentación del equipamiento para la limpieza y desinfección con lavadora para realización de la actividad.

Las ofertas de las empresas Hospital La Vega grupo HLA, S.L.U. de Murcia y Hospital Mesa del Castillo S.L. no resultaron adjudicatarias para la zona de influencia de Murcia Centro por obtener una puntuación menor que las propuestas como adjudicatarias.

La empresa Hospital Mesa de Castillo interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Administrativo Central en el plazo previsto alegando que la composición del organismo técnico especializado que valoró las ofertas en los criterios cuantificables por juicio de valor (Sobre B del lote 5) no cumplía los criterios de designación de miembros suficientes para la evaluación de las ofertas.

La RESOLUCIÓN del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mediante Resolución nº 616/2018 de 29 de junio de 2018 acuerda *estimar el recurso interpuesto* D. Luis Mesa del Castillo Clavel, en nombre y representación del HOSPITAL MESA DEL CASTILLO S.L.,



contra la resolución de 10 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la adjudicación del “Servicio de Realización de Procedimientos Diagnósticos y “Diagnostico Delfos” (lote V)”, cuya valoración se considera nula de pleno derecho debiendo procederse a una nueva licitación.

Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la publicación de un nuevo Concurso para un contrato de servicios, conforme a la nueva Ley de Contratación Pública (Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público).

Asimismo, las necesidades asistenciales han ido variando en los años sucesivos desde que se promovió y aprobó en 2016 la memoria justificativa y económica, siendo preciso adecuar el número de centros contratados a la realidad de la demanda, así como adaptar el presupuesto estimado para la actividad a realizar en los dos próximos años.

Por todo lo anteriormente expuesto, quien suscribe

PROPONE

Que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la realización de procedimientos diagnósticos y diagnósticos terapéuticos de digestivo DELFOS con una duración inicial de dos años.

En caso de darse las circunstancias excepcionales recogidas en el art. 29.4, párrafo 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podría realizar una prórroga hasta que comience la ejecución de un nuevo contrato.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

1. DISTRIBUCIÓN DE LOTES

Cada lote corresponde a una o varias Áreas de Salud, con una distribución geográfica por localidades. Se permitirá la presentación de proyectos a las empresas licitadoras.



Se permitirá la posibilidad de que los pacientes, por motivos personales o de trabajo, puedan elegir un centro distinto a la localidad de su domicilio y podrá estar ubicado en una población o en un Área de Salud distinta a la de referencia.

Por necesidades asistenciales se podría hacer una redistribución de pacientes a centros de poblaciones o Áreas, distintas a las del adjudicatario.

Una vez analizada la tendencia en las derivaciones de pacientes, a lo largo del año 2017 y primer semestre del 2018, se propone la contratación de:

LOTE I – Áreas I – IV - V - VI – VII - IX

Se agrupan las tres Áreas metropolitanas ya que por proximidad geográfica, en algunos casos, los pacientes se intercambian de centro por motivos personales o de trabajo, considerando más operativo esta estructura.

Por otro lado, aunque la actividad generada en las áreas de salud de Caravaca, Yecla y Cieza es escasa, en caso de necesitar realizar estos procedimientos la accesibilidad a Murcia Capital es más fluida que a otras áreas de salud.

Se propone la contratación de tres centros como adjudicatarios.

LOTE II – Áreas II – VIII

Se agrupan las dos Áreas ya que por proximidad geográfica, en algunos casos los pacientes se intercambian de centro, por motivos personales o de trabajo, considerando más operativo esta estructura.

Se propone la contratación de un centro como adjudicatario.

LOTE III – Área III

Se propone la contratación de dos centros como adjudicatarios.

2. PROCEDIMIENTOS DERIVABLES

Los procedimientos a derivar son Endoscopías Digestivas:

- GASTROSCOPIAS
- GASTROSCOPIAS CON BIOPSIA
- COLONOSCOPIAS
- COLONOSCOPIAS MAS BIOPSIA (Incluye polipeptomías)



3. TARIFAS.:

Se mantiene la presentada y aprobada del contrato DELFOS del 12 de enero del 2016 (se adjunta como Anexo II).

4. IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha estimado el gasto del contrato, teniendo en cuenta la evolución en gasto y aumento de actividad durante los años 2016 - 2017 y el primer semestre del 2018.

ENDOSCOPIAS REALIZADAS EN LA REGIÓN EN LOS AÑOS EVALUADOS:

2016	5.533
2017	7.567
1º sem 2018	4.211

Si realizamos la prospección de gasto en el 2018 es una actividad de 8.422 endoscopias.

Se ha observado durante los años evaluados , un incremento medio de un Por lo que se propone un incremento anual del 14% para el próximo contrato.(Anexo I)

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Cada el presupuesto como el número de pacientes por lote con validaciones, las modificaciones reales de pacientes se adaptarán en cada momento, a los procedimientos asistenciales del ÁREA del Servicio Murciano de Salud.

El desglose del presupuesto estimado por lote se adjunta en el Anexo 1.

5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece, además de los aspectos anteriormente descritos, los requisitos mínimos que deben tener los centros en cuanto a instalaciones, equipamiento, recursos humanos, planes de atención al paciente y procedimientos para la facturación.



Se establecen los **criterios de elección del centro para la derivación de pacientes** que se procurará, por orden de prioridad, los siguientes:

- Reparto equitativo de los pacientes, teniendo en cuenta la proximidad geográfica al domicilio o lugar de trabajo del paciente.
- Si existe más de un adjudicatario se utilizarán criterios para evitar la saturación del centro y se tendrá en cuenta el número de pacientes en espera de inicio de tratamiento.
- Accesibilidad por medio del transporte público.

Murcia 18 de julio de 2018

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES



ANEXO I

PRUEBA DIAGNÓSTICA	LOTE 1		IMPORTE
GASTROSCOPIA	1.066	149,08 €	158.919,28 €
GASTROSCOPIA CON BIOPSIA	4.142	199,08 €	824.589,36 €
COLONOSCOPIA	3.191	260,09 €	829.947,19 €
COLONOSCOPIA CON BIOPSIA	3.576	310,90 €	1.111.778,40 €
			2.925.234,23 €

PRUEBA DIAGNÓSTICA	LOTE 2		IMPORTE
GASTROSCOPIA	222	149,08 €	33.095,76 €
GASTROSCOPIA CON BIOPSIA	951	199,08 €	189.325,08 €
COLONOSCOPIA	1.151	260,09 €	299.363,59 €
COLONOSCOPIA CON BIOPSIA	387	310,90 €	120.318,30 €
			642.102,73 €

PRUEBA DIAGNÓSTICA	LOTE 3		IMPORTE
GASTROSCOPIA	459	149,08 €	68.427,72 €
GASTROSCOPIA CON BIOPSIA	1.852	199,08 €	368.696,16 €
COLONOSCOPIA	1.289	260,09 €	335.256,01 €
COLONOSCOPIA CON BIOPSIA	1.127	310,90 €	350.384,30 €
			1.122.764,19 €

CONTRATO ENDOSCOPIAS (2 AÑOS)	4.690.101,15 €
----------------------------------	----------------



COSTES DE PERSONAL	63,84 €
COSTES DE FUNCIONAMIENTO/AMORTIZACIONES	2,83 €
COSTES INTERMEDIOS	70,68 €
COSTES ESTRUCTURALES	3,29 €
SUBTOTAL	140,65 €
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%	8,44 €
TOTAL	149,08 €

COLONOSCOPIA

El PPT establece para la realización de esta prueba el centro contará al menos con un equipo de endoscopia formado por: un/a especialista en Aparato Digestivo, un/a enfermero/a y un/a auxiliar de enfermería. Además contará con un/a auxiliar administrativo. El PPT establece que el tiempo para la realización de la prueba es de 45 minutos. Además, se estima que el tiempo de atención en la URPA es de 60 minutos. Seguidamente, aplicando los porcentajes correspondientes al resto de costes según la estructura de costes para este GFH (DIGP: Digestivo Pruebas Especiales) del Hospital Virgen de la Arrixaca del año 2010, resulta:

tiempo de dedicación 45 minutos del especialista para la realización de la prueba y 60 minutos para la URPA.105 minutos para el resto del equipo	personal	valor minuto (sueldo final mas gastos sociales)	valor tiempo dedicación	minoración 30%
	minuto especialista	0,62 €	65,10 €	
	minuto enfermero	0,40 €	42,00 €	
	minuto aux administrativo	0,25 €	26,25 €	
	minuto aux enfermería	0,25 €	26,25 €	
	total personal euros/minuto	1,52 €	159,60 €	111,72 €

14/02/15 COSTES GRANDES CUENTAS Página: 1/1					
Centro:3001 Virgen de la Arrixaca	Año:2010	Mes:<Todo>			
		Capitulo I	Capitulo II	Intermedios	Estructura I
DIGP Digestivo Pruebas Especiales		338.171,59 €	15.012,28 €	374.428,78 €	17.425,66 €
			4,44%	110,72%	5,15%

COSTES DE PERSONAL	111,72 €
COSTES DE FUNCIONAMIENTO/AMORTIZACIONES	4,96 €



COSTES INTERMEDIOS	123,70 €
COSTES ESTRUCTURALES	5,75 €
SUBTOTAL	246,13 €
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%	14,77 €
TOTAL	260,90 €

El PPT también establece que es obligación del centro adjudicatario remitir a A. Patológica las muestras con su consiguiente petición, debiendo, asimismo, adjuntar el informe de AP una vez estén los resultados. Para establecer el precio del estudio de Anatomía Patológica, dado que no se dispone de información que permita realizar otro cálculo, se ha tenido en cuenta el precio de mercado (considerando como tal el hasta ahora aceptado por los centros concertados) que se sitúa en 50 euros.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPEÚTICOS “DELFO”. Lote ENDOSCOPIAS

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la realización de PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPEÚTICOS a pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria por el Servicio Murciano de Salud y a los que el mismo esté obligado a prestar asistencia por las disposiciones legalmente establecidas del lote de ENDOSCOPIAS con las modalidades que se detallan a continuación:

- Gastroscofia
- Colonoscopia

2. PARTICULARIDADES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CENTROS (*):

- a) Disponer de la Autorización de Funcionamiento de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia para la realización de los procedimientos objeto del presente contrato, previo al inicio de la actividad del mismo.
- b) No tener barreras arquitectónicas en el acceso al edificio y a las instalaciones propiamente dichas.
- c) Permitir el acceso y el desplazamiento de pacientes en camilla y silla de ruedas.
- d) Contar con un plan de evacuación de pacientes en casos de urgencia, disponible, conocido y actualizado.
- e) Tener en todo momento en correcto estado de funcionamiento todos los equipos que se precisen, electromédicos o no, acreditado mediante certificación del personal técnico competente.
- f) Contar durante la duración del contrato con un contrato de mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos con el correspondiente registro de las actuaciones de dicho mantenimiento.

19/07/2018 10:36:11

19/07/2018 09:58:58 Firmante

Esto es una copia autenticable de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante





- g) Acreditación documental del cumplimiento del reglamento de Baja Tensión aplicable a las salas de realización del procedimiento con los requerimientos especiales por riesgo de explosión por el manejo de anestésicos
- h) Protocolo actualizado de RCP. El personal médico y de enfermería estará formado en técnicas de RCP avanzada con una acreditación inferior a dos años, que se actualizará cada dos años

(*) Todos estos requisitos deberán ser aportados en la oferta que presente la empresa

A. INSTALACIONES

Contarán con las siguientes dependencias:

1. Zona de recepción y administración.

Espacio destinado para la recepción, planificación de agendas, control de asistencia de pacientes y atención telefónica, accesible a personas con movilidad reducida (silla de ruedas)

Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, y atención telefónica, además de la realización de tareas administrativas.

Contará con el equipamiento necesario para:

- Recepción de datos de pacientes derivados por el SMS
- Realización y envío de informes de resultados
- Archivo de informes en soporte informático y/o convencional
- Garantizar la custodia de los datos confidenciales

2. Aseo.

Dispondrá de al menos un aseo adaptado para personas con discapacidad

3. Sala de espera.

Podrá ser común o específica para esta área.

Tendrá capacidad suficiente para albergar a los pacientes citados en cada sesión y un acompañante por paciente.

4. Salas de endoscopia





- Dispondrá de al menos dos salas para la realización de los procedimientos y almacenaje de todo el equipamiento y el material fungible preciso con una superficie mínima de 12 m²
- Dispondrá de lavamanos conectado a la red de distribución de agua
- Estarán ubicadas en un entorno hospitalario con posibilidad de utilización de quirófano y reanimación en los casos que fuese necesario.
- Contarán con las adecuadas condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación.
- Cumplirán con los requisitos siguientes para sedación de pacientes sometidos a estos procedimientos:
 - a. Tomas de oxígeno y aspiración
 - b. Gafas nasales y mascarilla ventilación asistida
 - c. Monitorización: saturación, frecuencia cardiaca, electrocardiograma, HTA, capnógrafo
 - d. Camilla con barandillas
 - e. Carro de parada que contará, como mínimo, con:
 - Desfibrilador S.A.
 - Equipo de intubación
 - Respirador manual (Ambú) con reservorio de oxígeno y con diversas mascarillas faciales (varios tamaños para adulto, niño y lactante).
 - Material fungible de soporte ventilatorio
 - Mascarillas de oxígeno tipo Ventimask® con alargaderas.
 - Bombona de Oxígeno con Manómetro.
 - Material fungible de apoyo en oxigenoterapia
 - Tabla espinal.
 - Equipo de perfusión
 - Medicación urgente
 - Sueroterapia





- Medicación de apoyo
 - Material fungible de apoyo
- f. Contará con una **sala de despertar** o similar, con al menos cuatro puestos para el despertar de los enfermos sometidos a sedación, con tomas de oxígeno y monitorización en cada puesto y con las adecuadas condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación.

B. PERSONAL.

Personal sanitario:

- a) Médico con la especialidad de aparato digestivo que haya realizado al menos 150 gastroscopias y 150 colonoscopias en los últimos dos años.
- b) Médico especialista en anestesia y reanimación o cuidados intensivos.
- c) Por cada sala, 1 enfermera/o con experiencia de al menos un año en endoscopia diagnóstica terapéutica que actuará bajo la supervisión del médico
- d) 1 Auxiliar de enfermería por cada dos salas
- e) La sedación podrá administrarse por personal con capacitación y acreditación oficial: anestesista o equipo de endoscopia.

Personal no sanitario.

El centro contará con al menos un/a auxiliar administrativo.

C. ORGANIZACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO

C.1 CIRCUITO DE PACIENTES.

- a) Los pacientes serán derivados por los Hospitales del SMS según la Resolución de 4 de mayo de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre derivaciones de pacientes a entidades





concertadas para intervención quirúrgica, procedimiento diagnóstico-terapéutico y hospitalización cuando exista una indicación gastroscopia o colonoscopia por parte de atención primaria o de especialistas hospitalarios.

b) Se utilizará para la gestión de la derivación de pacientes la aplicación informática vigente en cada momento en el SMS, el centro deberá registrar en un máximo de 24 horas en dicha aplicación la información siguiente:

- Fecha de cita
- Fecha de realización de estudio y procedimiento realizado.
- Incidencias. Además del registro en la aplicación informática de cualquier incidencia, se procederá de la siguiente manera:
 - Devolución del paciente por causa clínicas. Se deberá comunicar y remitir informe médico justificativo al centro de origen.
 - Paciente no localizable, tras tres intentos infructuosos. Se deberá comunicar al centro de origen y registrar la/s fecha, hora, persona responsable y resultado de cada intento.
 - Rechazo del paciente a la realización del procedimiento. Se deberá documentar las causas de dicho rechazo y comunicarlo al centro de origen.
 - No se aceptará el rechazo de realizar la exploración por parte del centro concertado, alegando motivos de falta de aparataje, de material fungible ni de complejidad de la exploración.

19/07/2018 10:36:11

19/07/2018 09:58:58 Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante





C. 2 HORARIO DEL CENTRO.

El horario para atender a los pacientes derivados por el SMS será el necesario para dar asistencia a la actividad a realizar.

C. 3 CITACIÓN DE PACIENTES.

- a) El centro contará con un sistema de citaciones que establezca una programación adecuada para dar respuesta la demanda del SMS en los plazos establecidos y evitar las esperas de los pacientes.
- b) El centro adjudicatario será el responsable de citar y de informar e indicar el tipo de preparación requerida por parte del paciente, para la correcta realización de la prueba.

C. 4 PLAZOS.

El plazo máximo para la realización de la prueba será:

- Al día hábil siguiente de recibir la notificación desde el SMS, si la realización de la prueba se considera urgente.
- Quince días hábiles en el resto de los casos.
- El plazo máximo para la remisión del informe al centro derivador será de tres días hábiles desde la realización de la prueba.
- Si fuese requerido por el centro derivador, el centro deberá remitir copia del informe de manera inmediata.

C. 5 PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

C. 5. 1 EQUIPAMIENTO.

GASTROSCOPIA

- Torre de endoscopia de gama media-alta con videoprocesadora digital y captura de imágenes.





- 3 gastroscopios como mínimo.
- Fuente de electrocoagulación y argón.
- Material fungible necesario para la realización del procedimiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Limpieza y desinfección con lavadora con registro de trazabilidad.

COLONOSCOPIA

- Torre de endoscopia de gama media-alta con videoprocesadora digital y captura de imágenes.
- 3 colonoscopios como mínimo.
- Fuente de electrocoagulación y argón.
- Material fungible necesario para la realización del procedimiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Limpieza y desinfección con lavadora con registro de trazabilidad.

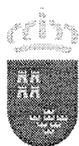
C.5.2 REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO

- a) El centro realizará la programación de las exploraciones, sin que pueda exceder en número de las habituales para una jornada laboral de mañana y tarde, teniendo en cuenta los tiempos de 30 min. para gastroscopia y 45 min. para colonoscopia.
- b) Será responsabilidad del centro realizar la exploración en las condiciones acordadas, citar la prueba, prescribir el tipo de preparación, generar un informe y remitir a A. Patológica las muestras con su consiguiente petición, deberá así mismo adjuntar el informe de AP una vez estén los resultados.

Preparación del paciente:

El médico responsable de la prueba y enfermería deberá recoger en la historia clínica los siguientes datos:





- Una evaluación previa para clasificar el tipo de riesgo según la clasificación del ASA.
- Exploraciones endoscópicas previas y tolerancia del paciente a ellas.
- Enfermedades asociadas, sobre todo cardiopatía, EPOC, hepatopatía e insuficiencia renal crónica avanzada.
- Toma de fármacos, especialmente antiagregantes o anticoagulantes.
- Adicción a drogas o al alcohol
- Alergia a medicamentos, huevos y soja.
- Si es portador de prótesis.

GASTROSCOPIA: ayunas de ocho horas previas a la realización de la prueba.

1.- Consentimiento informado: a todos los pacientes se les entregará el consentimiento informado de cada técnica y una copia del mismo se adjuntará al informe para el hospital de origen.

2.- Seguimiento de protocolos de retirada de antiagregación y anticoagulación y seguimiento y manejo de endoscopia en pacientes con antiagregación y anticoagulación.

3.- En caso de lesiones susceptibles de realizar estudios anatomopatológicos, se realizará toma de biopsia.

4.- En caso de objetivarse una lesión sangrante se hará el tratamiento hemostático oportuno.

5.- El centro debe contar con protocolos por escrito de limpieza y de alta desinfección del material endoscópico.

6.- Con fines diagnósticos se podrá incluir toma de biopsias de mucosa normal o patológica, o de lesiones del tracto esófago-gastroduodenal, o la obtención de muestras para test de ureasa de *Helicobacter pylori*. En caso de encontrar pólipos menores de 0,5 cm se procederá a su extirpación.

7.- El punto más distal alcanzado durante la exploración, que salvo malformaciones o lesiones que lo imposibiliten, debe ser la segunda porción duodenal.

8.- Ofertar sedación en el 100% de los pacientes, siempre que esté clínicamente indicado.

Cuando la sedoanalgesia no sea realizada por un anestesista, debe existir un anestesiólogo o intensivista en un área próxima y la presencia de un médico no





anestesiólogo o enfermero no involucrado en el acto endoscópico, que administre la medicación y controle las constantes vitales del paciente.

COLONOSCOPIA: La limpieza del colon como preparación a la prueba deberá ser la apropiada para la visualización de lesiones, entendiéndose esta como la clasificada al menos con 2 puntos según la escala de Boston en tres segmentos del colon (escaso contenido fecal líquido que permite una adecuada valoración de la mucosa). Si no fuera apropiada será responsabilidad del centro la repetición de la misma, sin costes adicionales.

- Documentación gráfica suficiente en el informe de finalización de la prueba.
- Resección de todas las lesiones polipoideas pediculadas o semipediculadas de hasta 3 cm y sesiles de hasta 2 cm.
- Seguimiento y manejo de endoscopia en pacientes con antiagregación y anticoagulación.
- Ofertar sedación en el 100% de los pacientes, siempre que esté clínicamente indicado.
-

C.5. 3 INFORME DE RESULTADOS

Se realizará el informe por un /a especialista en Digestivo, y se remitirá al hospital de origen en el plazo indicado en el apartado C.4. Recogerá al menos:

- Datos de identificación del paciente con nombre y apellidos, edad/fecha de nacimiento, procedencia y médico de referencia.
- Fecha del procedimiento y fecha de la solicitud
- Centro donde se realiza la prueba y especialista que realiza la exploración claramente identificados.
- Motivo de consulta, sospecha diagnóstica, medicación que toma el paciente antes del estudio e información clínica incluida en la solicitud.





- Equipo con el que se realizó el procedimiento
- Protocolo de realización de la prueba:
 - sedación y tipo de la misma.
 - remisión de anatomía patológica y centro al que se remite.
 - si es o no repetición de una prueba suspendida previamente por inadecuada preparación.
- GASTROSCOPIA: informe detallado del resultado indicando:
 - Descripción de los distintos tramos explorados:
 - Esófago: descripción de la mucosa y la motilidad, presencia de varices esofágicas, estenosis, erosiones, o úlceras. Descripción de la unión gastroesofágica (morfología, distancia a la arcada dentaria y al hiato)
 - Estómago: descripción de la mucosa y la motilidad, presencia de varices fúndicas, erosiones o úlceras. Descripción de los tres segmentos (fundus, cuerpo y antro). Descripción del píloro
 - Duodeno: Descripción de la mucosa y posibles lesiones en el bulbo, rodilla y segunda porción duodenal.
 - Máximo punto alcanzado en la exploración número e identificación clara de muestras (biopsias, pólipos)
- Actuaciones realizadas durante la endoscopia (toma de biopsias, test de ureasa)
- Juicio clínico
- Tolerancia del paciente durante la exploración





- Incidencias durante la realización del procedimiento si las hubiera:
 - posibles complicaciones.
 - causas por la que no se toma muestra para biopsia
 - en pruebas incompletas o que se considere que requieran un procedimiento posterior especificar la causa y las razones por las que no pueda hacerse en el centro concertado.
- Identificación del especialista que realiza el informe y firma del mismo, incluyendo nombre, nº de colegiado y especialidad.
- Identificación del anestésista que participó y firma del mismo, incluyendo nombre, nº de colegiado y especialidad.
- El informe se acompañará de documentos fotográficos en los que se aprecien los hallazgos más significativos descritos en el informe

COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPEUTICA (POLIPECTOMÍA): Informe detallado de:

- Exploración perianal y tacto rectal
- Grado de preparación del colon para su exploración
- Punto máximo proximal alcanzado
- Descripción de los diferentes tramos explorados: íleon terminal, ciego, colon ascendente, ángulo hepático, colon transversal, ángulo esplénico, colon descendente, sigma. Recto
- Motilidad y aspecto de la mucosa
- Pólipos hallados: localización, tamaño aproximado, características morfológicas





- Descripción detallada de otras lesiones
- Procedimientos llevados a cargo (biopsias y polipectomías)
- Juicio clínico
- Incidencias durante la realización del procedimiento si las hubiera:
 - posibles complicaciones.
 - causas por la que no se toma muestra para biopsia o polipectomía
 - en pruebas incompletas o que se considere que requieran un procedimiento posterior especificar la causa y las razones por las que no pueda hacerse en el centro concertado.
- Identificación del especialista que realiza el informe y firma del mismo, incluyendo nombre, nº de colegiado y especialidad.
- Identificación del anestesista que participó y firma del mismo, incluyendo nombre, nº de colegiado y especialidad.
- El informe se acompañará de documentos fotográficos en los que se aprecien los hallazgos más significativos descritos en el informe

D. FACTURACIÓN (en PCA)

La entidad adjudicataria emitirá la facturación mensual, en el formato que determine el Servicio Murciano de Salud en cada momento.

E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

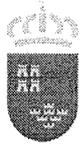
- a) Se creará una Comisión de Control y Seguimiento con objeto de controlar la adecuada prescripción, y el control de los servicios prestados por las empresas adjudicatarias.
- b) Esta Comisión estará formada por:





- El Director General de Asistencia Sanitaria del SMS o persona en quien delegue.
 - El Subdirector de Actividad Concertada y Prestaciones o persona en quien delegue.
 - Tres representantes de las distintas áreas de Salud especialistas en Digestivo (Murcia, Cartagena, Lorca)
 - Un representante de cada empresa adjudicataria.
- c) La Comisión deberá reunirse, levantando acta de cada sesión, un mínimo de tres veces al año y siempre que alguno de sus miembros lo solicite.
- d) Las empresas adjudicatarias aportarán en cada reunión:
- ✓ Indicadores de calidad establecidos en este pliego al objeto de analizar la evolución de la prestación y establecer medidas correctoras si fueran necesarias.
 - ✓ Información detallada sobre: número de solicitudes recibidas, número de pacientes atendidos y número de pruebas realizadas mensualmente, demoras en el tiempo establecido entre la solicitud y la realización de los procedimientos, incidencias o irregularidades detectadas, problemas relacionados con los fallos en la seguridad o efectos adversos graves relacionados con la realización de los procedimientos, así como cualquier otra información que le sea requerida.
 - ✓ Copia de todas las quejas o sugerencias orales y escritas recibidas por los usuarios, con un informe detallado de las medidas adoptadas respecto a cada una de las quejas, sugerencias o cualquier otra incidencia.
- e) La Comisión llevará a cabo el control de la adecuación del servicio a las condiciones del contrato y realizará un seguimiento sobre la evolución y control de calidad de todos los servicios objeto del contrato.





- f) La Comisión adoptará y controlará las medidas correctoras que estimen necesarias implantar respecto a todas las incidencias o irregularidades detectadas o indicadores de calidad no alcanzados, para lograr una adecuada gestión del servicio y valorar los resultados alcanzados.
- g) Se realizará a través de la Comisión de Control y Seguimiento una evaluación anual del cumplimiento de las estipulaciones después de finalizar cada año de vigencia del contrato y estará documentada mediante acta. Para esta evaluación la empresa emitirá un informe detallado del periodo que corresponde evaluar con los datos descritos anteriormente y aportará información sobre los indicadores de calidad establecidos, así como cualquier información que pudiera requerir el centro de gestión.
- h) El Servicio Murciano de Salud podrá establecer los sistemas de control que consideren necesarios para el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos, realizar cuantas inspecciones consideren oportunas y realizar auditorías para comprobar la veracidad de los datos aportados por la empresa y en su caso tomar las decisiones correspondientes.

F. INDICADORES DE CALIDAD GENERALES EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPEÚTICOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

- a) Plazo de realización de los procedimientos de acuerdo con los plazos estipulados en cada modalidad :
- procedimientos realizados fuera de plazo al trimestre: Se indicará para cada modalidad el número total de procedimientos solicitados, procedimientos realizados, procedimientos realizados fuera de plazo y el porcentaje de los procedimientos realizados fuera de plazo sobre el total.
- Indicador: Porcentaje de los procedimientos realizados fuera de plazo sobre el total realizado, o sobre los solicitados < 10%





- b) Realización de informes de acuerdo con lo estipulado en cada modalidad.
- o Se realizará una revisión de los informes emitidos en cada modalidad en el periodo de tiempo correspondiente, con indicación del total de informes realizados, el número de informes incorrectos y el porcentaje de estos últimos sobre el total realizado.

Indicador: Porcentaje de informes realizados incorrectamente sobre el total de realizados < 5%

- c) Realización del procedimiento.
- o Se realizará una revisión de la actividad realizada registrada en cada modalidad en el periodo de tiempo correspondiente, con indicación del total de procedimientos realizados, el número de procedimientos que no se adecuan a lo establecido y el porcentaje de estos últimos sobre el total realizado.

Indicador: Porcentaje de procedimientos que no se hayan realizado según lo establecido sobre el total < 5%

- o Se indicará para cada modalidad el número de procedimientos con incidencias que supongan la interrupción o no realización de lo solicitado y el porcentaje de estos sobre el total de procedimientos realizados.

Indicador: Porcentaje de procedimientos con incidencias que supongan la interrupción o no de la realización del procedimiento sobre el total de realizados <5%

- d) Satisfacción:
- o Se indicará el número total de encuestas de satisfacción realizadas y documentadas, número de encuestas con resultado de nivel de satisfacción medio-alto y porcentaje de estas sobre el total de encuestas realizadas.





Indicador: Porcentaje de encuestas de satisfacción realizadas y documentadas con resultado de nivel de satisfacción medio-alto sobre el total de encuestas realizadas > 80%

- Se indicará el número total de quejas o reclamaciones escritas recibidas de los pacientes tratados en ese período y porcentaje sobre el total de pacientes.

Indicador: Porcentaje de quejas o reclamaciones escritas sobre el total de pacientes < 5%

Estos indicadores podrán ser objeto de revisión y modificación anual por parte del Servicio Murciano de Salud.

G. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

Las empresas adjudicatarias están obligadas a:

- a) Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la Calidad de su servicios, al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- b) Disponer de las certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento sobre medioambiente y prevención de la contaminación, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.
- c) Contar con un procedimiento para la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro.

A tal efecto, la entidad deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente y las instrucciones propias del Servicio Murciano de Salud.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Murcia a 16 de julio de 2018

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

Firmant

19/07/2018 09:58:58 Firmant

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





EXPTE Nº: CSE/9900/1100863692/18/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGESTIVOS DIGNÓSTICOS Y DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS DELFOS: ENDOSCOPIA (3 LOTES<9** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.690.101,15 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
81003385	60725001
81002743	60743901
81002745	60725001
81002371	60743901
81003385	60725001
81002743	60743901
81002745	60725001
81002371	60743901
81003385	60725001
81002743	60743901
81002745	60725001
81002371	60743901

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.